

RESOLUCIÓN No. DGB – 717 de 2024

“Por la cual se declara y se ordena el registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico, de la colección geológica del Museo de Ciencias Naturales de La Salle”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE GEOCIENCIAS BÁSICAS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 2703 de 2013 y 1353 de 2018 y las Resoluciones D-334 de 2017, D-290 de 2021, D-192 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 del Decreto 2703 de 2013 modificado por el artículo 2 del Decreto 1353 de 2018, por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y se determinan las funciones de sus dependencias, señala que la Dirección de Geociencias Básicas tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes: “9. Declarar y registrar los bienes muebles de interés geológico y paleontológico de la Nación de acuerdo a su valor intrínseco y/o su representatividad desde el punto de vista científico, estético, educativo, cultural y/o recreativo. 10. Dirigir y coordinar el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico con el fin de identificar y proteger el Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación”.

Que el Decreto 1353 de 2018 adicionó el capítulo 10 al Título V de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, regulando la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación y determinando que el SGC es la autoridad competente a nivel nacional para la protección del patrimonio geológico y paleontológico, así como para promover las acciones correspondientes para dicha protección, de allí que esté facultado para determinar las acciones y gestiones necesarias encaminadas a la conservación del patrimonio geológico y paleontológico mueble e inmueble.

Que el artículo 2.2.5.10.1 del Decreto 1353 de 2018 estableció el Sistema de Gestión Integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación para la identificación, protección, conservación, rehabilitación y la transmisión a las futuras generaciones del patrimonio geológico y paleontológico, como parte del patrimonio de la Nación, el cual contempla como instrumentos de identificación, protección y conservación el registro de bienes muebles de interés geológico y paleontológico en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico (INGEP), facultando al SGC para establecer la metodología y el procedimiento a seguir para la declaratoria de los bienes de interés geológico y paleontológico.

Que mediante la Resolución D-334 del 18 de agosto de 2017, la Dirección General del SGC delegó en el(la) Director(a) Técnico(a) de Geociencias Básicas las funciones de realizar las actividades necesarias para desarrollar e implementar las políticas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país, promover las acciones de competencia de la entidad en materia de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país e identificar, evaluar y establecer zonas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país.

Que en esa medida el Director Técnico de Geociencias Básicas del SGC es competente para valorar, declarar y registrar los bienes muebles de interés geológico y paleontológico de la Nación; autorizar la tenencia temporal, exportación temporal, movilización y/o exhibición de los bienes de interés geológico y paleontológico, así como todas las acciones necesarias para promover la debida custodia y protección del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación.

Que adicionalmente, mediante la Resolución D-290 del 12 de octubre del 2021, el SGC adoptó la metodología de valoración del patrimonio geológico y paleontológico mueble para su registro en el INGEP, definiendo los valores y criterios que permitan sustentar la representatividad de piezas individuales o colecciones a nivel nacional.

Que mediante la Resolución D-192 del 17 de junio del 2022, el SGC estableció los requisitos y procedimientos para la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación y, en el artículo 4 y siguientes, reguló el trámite de Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico de Bienes Muebles de Interés Geológico y Paleontológico.

Que acorde con lo dispuesto en las disposiciones enunciadas, en el INGEP deben registrarse todos los bienes geológicos y paleontológicos de interés científico y patrimonial que se identifiquen, dentro de los cuales se encuentran las colecciones y las piezas geológicas y paleontológicas.

Que las colecciones, por su naturaleza, se están actualizando e incrementando permanentemente, sea por adquisición de nuevas piezas, por actividades de investigación, excavación o colecta, intercambio entre entidades, entregas o donaciones, entre otras, lo cual conlleva a que el Registro en el INGEP de las mismas se constituya en un proceso continuo y de permanente actualización.

Que en esa medida, en el marco del desarrollo de las actividades necesarias para implementar y ejecutar las políticas de protección del patrimonio geológico y paleontológico del país, el Servicio Geológico Colombiano a través del Grupo de Trabajo de Museo Geológico e Investigaciones Asociadas de la Dirección de Geociencias Básicas, realizó la gestión de la solicitud de registro con radicado No. SGC-20231200044052 del material paleontológico del Museo de Ciencias Naturales de La Salle, ubicado en la Calle 54A # 30-01 Comuna No. 8 Villa Hermosa, en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia y que se encuentra administrado por el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, entidad identificada con el NIT 800214750-7, relacionado con las labores necesarias para identificar, caracterizar y valorar el conjunto de elementos geológicos bajo la custodia de esta entidad y proceder a su declaratoria y registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico como Bien de Interés Geológico y Paleontológico.

Que finalizado el proceso de valoración de la colección geológica del Museo de Ciencias Naturales de La Salle, el SGC presentó el "Informe de caracterización y valoración de la colección geológica del Museo de Ciencias Naturales de La Salle" en julio de 2024, aprobado por la Dirección de Geociencias Básicas mediante comunicación con radicado No. SGC-3-2024-002394, en el cual se concluye lo siguiente:

"(...) La caracterización de la colección geológica del Museo de Ciencias Naturales de La Salle aporta en el entendimiento de su trayectoria, el contexto geológico al que pertenecen sus piezas y su naturaleza. Se evidencia la diversidad de organismos en el registro geológico, la

representatividad de eventos geológicos, la realización de variadas actividades de divulgación científica, su fácil accesibilidad e importancia histórica y simbólica.

De acuerdo a la Ley 63 de 1986, se consideran como bienes culturales al ser designados por el Estado como objetos de importancia para la ciencia. Además, de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 3 de la Ley 1185 de 2008, se establece que: “Para la preservación de los bienes integrantes del patrimonio paleontológico se aplicarán los mismos instrumentos establecidos para el patrimonio arqueológico. De conformidad con los artículos 63 y 72 de la Constitución Política, los bienes del patrimonio arqueológico pertenecen a la Nación y son inalienables, imprescriptibles e inembargables”. Finalmente, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 1353 de 2018 y en la Resolución D-290 de 2022, los elementos de interés paleontológico hacen parte integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación.

Adicionalmente, la colección geológica del Museo de Ciencias Naturales de La Salle posee tres valores patrimoniales (científico, educativo y cultural), los cuales serán argumentados a continuación.

Valor científico:

La colección geológica del Museo de Ciencias Naturales de La Salle es un recurso valioso para la investigación científica en paleontología y geología por su abundancia, variedad y representatividad. Esta colección incluye una amplia cantidad de fósiles que representan diferentes períodos geológicos, variados grupos de organismos y ambientes sedimentarios (entre ellos marino y terrestre); estos organismos existieron en distintos periodos geológicos (Cretácico y Pleistoceno). Son representativos ya que evidencian eventos geológicos mundiales como el Gran intercambio biótico americano y la biodiversidad de moluscos en el antiguo mar del Cretácico.

Dentro de la colección paleontológica, se encuentran restos de vertebrados como gonfotéridos que proporcionan información sobre la megafauna que habitó la Tierra en el pasado. Los amonoides, gasterópodos, bivalvos y otros invertebrados presentes en la colección permiten conocer la biodiversidad de estos grupos en los océanos antiguos. Además, la colección incluye restos vegetales fosilizados, como plantas y madera petrificada, que ofrecen información sobre la vegetación terrestre en el pasado. El estudio científico de esta colección, podría brindar información sobre evolución biológica, historia geológica de la Tierra y cambios climáticos a lo largo del tiempo.

Valor educativo:

Esta colección tiene valor educativo sustentado en su accesibilidad y divulgación científica, ofrece información a sus visitantes en aspectos como: historia natural, entendimiento de los procesos geológicos, biodiversidad del pasado y la importancia de la conservación, estimulando el interés en las ciencias naturales.

El museo enseña a estudiantes y visitantes mediante un equipo interdisciplinario que realiza visitas guiadas, cursos, talleres, seminarios y capacitaciones para formación especializada, no sólo en el museo, sino también mediante actividades itinerantes. A su vez, realizan exhibiciones permanentes y temporales, material divulgativo (escrito, gráfico y electrónico). Es un lugar muy accesible, abierto y apto para todo tipo de público (con apertura de lunes a sábado).

Su enseñanza se centra en la importancia de la conservación del medio ambiente y las especies, los organismos que han existido y actualmente están extintos, las formas en las que se han preservado los fósiles en el

registro geológico y la diversidad de organismos (vertebrados, invertebrados y plantas) que han existido en el territorio colombiano.

Valor cultural:

La colección geológica del Museo de Ciencias Naturales de La Salle posee un valor cultural sustentado en dos criterios: su importancia histórica y simbólica. Se resalta su valor cultural gracias al gran trabajo de los Hermanos Lasallistas en su aporte a la rama de las geociencias como una parte de la historia de las ciencias naturales del país, a su vez esta colección tiene gran importancia por sus vínculos con la comunidad museal local (Mesa de Museos de Medellín). Se pueden evidenciar diferentes dinámicas asociadas a la colección, como el espacio para expresiones artísticas y creativas; estas dinámicas permiten que el museo fomente el enriquecimiento de la educación, mediante la promoción de espacios de diálogo entre la ciencia y las expresiones artísticas y culturales.

El análisis integral de la colección geológica del Museo de Ciencias Naturales de La Salle permitió identificar que ésta posee 3 valores: posee 3 valores: científico, educativo y cultural; los cuales están sustentados en los criterios de variedad y representatividad de la colección, su divulgación científica y fácil accesibilidad, y su importancia histórica y simbólica, por lo tanto se determina que es representativa para el país y debe ser declarada como Bien mueble de Interés Geológico y Paleontológico según lo determina el artículo 2.2.5.10.1.2 del Decreto 1353 de 2018 y registrada en el INGEP”.

Que conforme a lo señalado en el “Informe de caracterización y valoración de la colección geológica del Museo de Ciencias Naturales de La Salle”, del cual se retoma el apartado de valoración que hace parte integral de la presente resolución, se concluye que la colección geológica del Museo de Ciencias Naturales de La Salle constituye un Bien de Interés Geológico y Paleontológico de la Nación debido a que cumple con los valores científico, educativo y cultural y, permite conocer, estudiar e interpretar el origen y evolución de la Tierra, los procesos que la han modelado, los climas y paisajes del pasado y el presente por medio de las piezas que la conforman.

En consecuencia, es procedente ordenar el registro de las novecientos noventa y ocho (998) piezas, las cuales se encuentran identificadas en el Anexo I “Listado de piezas de la colección geológica del Museo de Ciencias Naturales de La Salle” de la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar la colección geológica del Museo de Ciencias Naturales de La Salle, ubicada en la Calle 54A # 30-01 del municipio de Villa Hermosa, de la ciudad de Medellín, del departamento de Antioquia, como bien de interés geológico y paleontológico de la Nación en virtud de su relevancia científica, educativa y cultural, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución, y de la cual hacen parte las 998 piezas relacionadas en el Anexo “Listado de piezas de la colección geológica del Museo de Ciencias Naturales de La Salle”, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registrar en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico - INGEP la colección geológica del Museo de Ciencias Naturales de La Salle, relacionada en el artículo primero y las piezas relacionadas en el Anexo I bajo el

código INGEP-M-155, el cual podrá ser consultado en la página web del Servicio Geológico Colombiano.

Artículo 3. Comunicar la presente al señor Alejandro Antonio Villa Gómez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.786.516, en calidad de representante legal del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, entidad identificada con el NIT 800214750-7 que administra el Museo de Ciencias Naturales de La Salle a la dirección Calle 54A # 30-01 Comuna No. 8 Villa Hermosa, en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia y a los correos electrónicos curaduriamuseo@itm.edu.co, direccionmuseo@itm.edu.co y rector@itm.edu.co.

Artículo 4. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, al correo electrónico notificacionesjudiciales@sgc.gov.co, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D.C., los diez (10) días del mes de julio de 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MANUEL HERRERA GONZÁLEZ
Director Técnico de Geociencias Básicas

Proyectó: Luisa Fernanda Rengifo Cajias, contratista, Museo Geológico e Investigaciones Asociadas
Aprobó Aspectos Técnicos: Victoria Elena Corredor Bohórquez, Coordinadora, Museo Geológico e Investigaciones Asociadas
Revisó Aspectos Jurídicos: Naira Herreño Rodríguez, Abogada contratista, Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Aspectos Jurídicos: Jessica Martínez Huertas, Jefe Oficina Asesora Jurídica